

# CONTRATO DE SOCIO INDEPENDIENTE



El presente documento es una traducción del documento original en inglés donde se definen las condiciones del servicio de inCruises® y sus agentes, socios o afiliados. Esta traducción es ofrecida por cortesía de inCruises, sin embargo, el documento oficial es el original en inglés.

## AVISO IMPORTANTE

¡Enhorabuena por iniciar el camino para convertirse en Socio de inCruises!

Como Socio de la compañía, usted podrá participar activamente en el crecimiento de inCruises y será convenientemente recompensado por sus esfuerzos. Recuerde que usted no es un empleado, sino un contratista independiente. Como contratista independiente, usted es libre de desarrollar el negocio como quiera, dentro de los estándares legales y dentro de nuestras políticas y reglas. inCruises, podrá enviarle mensajes de texto y de email relacionados con su negocio de inCruises.

Su compensación tendrá la forma de comisión, tal y como se detalla en el Programa de Compensación de Socios. Su compensación dependerá del tipo de membresía y producto vendido/referido, así como de las ventas/referencias realizadas por aquellas personas que usted refirió a la compañía directa o indirectamente. El pago de la compensación se realizará siempre ligada a la venta de membresías y/o productos de nuestra página web. Usted no recibirá compensación alguna por inscribir a otros Socios a nuestra página web.

## POLÍTICA DE DEVOLUCIONES

Usted podrá solicitar la devolución de su cuota de activación de Socio. Las devoluciones deben solicitarse a través de la oficina virtual de Socio: [incruises.com/support](https://incruises.com/support). La solicitud debe incluir la razón de la solicitud de devolución. Posteriormente recibirá un correo de la compañía confirmando la recepción de su petición. Salvo en lo dispuesto en este documento sobre la resolución de este contrato, dicha solicitud debe ser recibida dentro de los 14 días posteriores a su inscripción en nuestra web como Socio.

**Residentes de Puerto Rico:** Usted podrá cancelar este Acuerdo en cualquier momento dentro de los primeros 90 días desde que se registró, o en cualquier momento al declararse el incumplimiento de la Compañía con cualquiera de las obligaciones esenciales del contrato de distribución o cualquier acto u omisión por parte de la Compañía que afecte negativamente los intereses del distribuidor en el desarrollo de la comercialización de los bienes o servicios. Su cancelación debe ser enviada a la Compañía por escrito y por correo certificado. Si cancela bajo estas condiciones, la Compañía deberá: **(a)** Requerir el total de los productos que compró a la Compañía que estén en su posesión y en buenas condiciones a un precio no menor al noventa por ciento (90%) de su Coste neto original; **(b)** Devolverle a usted no menos del noventa por ciento (90%) del costo neto original de los servicios que usted adquirió de la Compañía; **(c)** Devolver el 90% de cualquier cantidad pagada por usted con el propósito de participar en el negocio.

**Residentes de Japón:** Usted podrá cancelar este Acuerdo en cualquier momento dentro de los primeros 20 días a partir de la fecha de inscripción.

# FIRMA

Al hacer clic en **“Acepto”**, en los términos del Contrato de Socio Independiente, y al incluir su Número de Identificación Fiscal (o Número de Seguridad Social si procede), sirve como firma electrónica y usted acepta que este es un método válido para obtener su firma. La firma electrónica en estas páginas de nuestra web servirá para recoger la aceptación de los términos de este Contrato de Socio Independiente. Su firma electrónica también confirma que las respuestas proporcionadas en el pasado y presente proceso de registro fueron completas, verdaderas y correctas. Además, usted entiende que es posible que tenga que presentar documentos adicionales si no es ciudadano estadounidense. Por favor, lea el acuerdo completo en la siguiente página. **ESTE ES UN CONTRATO VINCULANTE. POR FAVOR, LÉALO ATENTAMENTE.**

## CONTRATO DE SOCIO INDEPENDIENTE

Este es un contrato entre usted e INGROUP INTERNATIONAL LLC haciendo negocios como INCRUISES INTERNATIONAL LLC, con excepción de los residentes de Puerto Rico, quienes realizan el contrato con INCRUISES PUERTO RICO LLC (**“inCruises”** o la **“Compañía”**). La Compañía puede procesar y aceptar su pago o pagos mediante una o más entidades, según se muestra aquí: [https://www.inCruises.com/payment\\_terms](https://www.inCruises.com/payment_terms) y, sin importar cómo fue procesado su pago, su relación contractual es con INGROUP INTERNATIONAL LLC haciendo negocios como INCRUISES INTERNATIONAL LLC, con excepción de los residentes de Puerto Rico, quienes realizan el contrato con INCRUISES PUERTO RICO LLC.

1. Tal como se utiliza aquí, el término **“Contrato”** se refiere a este Contrato de Socio Independiente, a las Políticas y Procedimientos, a la Política sobre Materiales de Marketing e Imagen de Marca y al Programa de Compensación de Socio, todos los cuales se incorporan y forma parte de este Contrato. Al celebrar este contrato, usted reconoce que ha leído, entiende y está de acuerdo con la estructura de comisiones establecida en el Programa de Compensación del Socio. Este acuerdo abarca cuestiones importantes acerca de su relación con inCruises y cualquier otra empresa autorizada por inCruises para celebrar contratos con, o para ofrecer productos o servicios a través de los Socios que integran la Fuerza de Ventas de inCruises. **“La Fuerza de Ventas de inCruises”** es el grupo de Socios de inCruises que son parte actual de este contrato. Este contrato no anula ni altera cualquier otro contrato que usted tenga con inCruises, incluyendo los Términos del Servicio, el Acuerdo de Política de Privacidad y el Acuerdo de Pagos.
2. Usted está de acuerdo en que inCruises tiene el derecho, a su sola discreción, de modificar el presente Contrato y la información sobre el Programa de Compensación de Socios, así como los precios de sus productos y servicio en cualquier momento, y usted acepta acatar dicha(s) enmienda(s). Las enmiendas entrarán en vigor 30 días después de que inCruises publique o notifique que el Contrato ha sido modificado. Las enmiendas no se aplicarán retroactivamente a una conducta que se produjese antes de la fecha de vigencia de la enmienda. inCruises facilitará la notificación de las enmiendas por uno o más de los siguientes métodos: **a)** la publicación en la página web de inCruises; **b)** por correo electrónico; o **c)** publicarlas en su Oficina de Socio. La continuación de su negocio de inCruises, la aceptación de cualquier beneficio en virtud del Contrato, o la aceptación de las comisiones después de cualquier modificación, constituye su aceptación de la misma.

3. Mientras este Contrato esté en vigor, usted podrá utilizar ciertas marcas relativas a inCruises (incluidas las marcas del servicio, lemas, logotipos, diseños o nombres comerciales), pero sólo en relación con las actividades de marketing que usted lleve a cabo para inCruises. inCruises puede cambiar o dejar estas marcas o sus derechos de uso en cualquier momento. Estas marcas son propiedad de inCruises. Usted se compromete a utilizar estas marcas sólo en la forma aprobada por inCruises.
4. Usted podrá referir a otros Socios a que se unan a la Fuerza de Ventas de inCruises. Para que la persona referida por usted pueda ser considerada como **“Socio”** deberá firmar una versión de este Contrato. La única forma de ganar dinero con inCruises es a través de la venta de membresías, productos y servicios de inCruises. Usted no podrá ganar dinero reclutando o refiriendo a otros Socios a la página web de la compañía. Usted no podrá obtener beneficio alguno por la venta de cuotas de Socios o de materiales de marketing, etc. a la Fuerza de Ventas de inCruises. Usted no tiene por qué comprar un plan de membresía o cualquier otro producto o servicio de inCruises para poder representar a la compañía.
5. Cuando inCruises se refiere a su **“Equipo de Socios”** tiene que ver con el número total de socios por cuya actividad de ventas usted tiene derecho a recibir comisiones. A efectos de determinar las comisiones, así como para la publicación de reportes, inCruises mantendrá registros de sus Socios referidos, así como las comisiones de clientes. Aunque ningún socio, cliente o usuario tiene derecho a ser transferido desde o hacia otro socio, inCruises puede transferir socios, clientes o usuarios, pero solo por una buena razón (como, por ejemplo, insuficiencia de un socio directo para cumplir con nuestras directrices operativas, normas o violaciones de las leyes y normas legales o reglamentos).
6. Siempre que usted califique, ganará comisiones como se especifica en el Programa de Compensación del Socio. Las comisiones que usted consiga se basan en la venta de productos y servicios de inCruises a los consumidores finales. En el caso de producirse un reembolso a un cliente, la comisión generada por esa venta reembolsada será deducida de los pagos de comisiones futuras hasta que la comisión haya sido recuperada en su totalidad por inCruises. Si usted considera que se han cometido errores con respecto a los pagos derivados de sus comisiones, deberá ser notificado por escrito a inCruises dentro de los 30 días siguientes a la aparición del supuesto error. inCruises no será responsable de cualquier error, omisión o problema que no le sea notificado dentro esos 30 días descritos.
7. Las comisiones que usted consiga como Socio de inCruises serán satisfechas a través de un proveedor de pagos externo, una vez que se haya completado la primera venta de un producto o servicio de inCruises a un cliente. El pago de comisiones bajo este Contrato será procesado y manejado por un tercero tal y como se indica en el Programa de Compensación del Socio. La aplicación de posibles tasas por la transferencia de fondos será deducida de sus comisiones ganadas, tal y como se especifica en el contrato, los términos del servicio y en las condiciones aceptadas con el proveedor externo de pagos.
8. Usted es un contratista independiente (y no un empleado o trabajador de cualquier compañía de inCruises, como tampoco es propietario de cualquier parte de la Fuerza de Ventas de inCruises o base de clientes), lo que significa que podrá tener una libertad considerable en cómo gestiona su negocio. Usted no podrá, en nombre de **“inCruises”, “inCruises.com”** o cualquiera de sus empresas, participar en cualquier tipo de contrato o arrendamiento, incurrir en cualquier tipo de obligación o responsabilidad, mantener cualquier cuenta bancaria o seguro de crédito. Usted no puede depositar en una cuenta a su nombre, cualquier cheque o giro postal a nombre de **“inCruises”, “inCruises.com”** o cualquier empresa de inCruises.

Usted entiende que no será tratado como un empleado de inCruises para fines relacionados con temas fiscales, que será responsable de sus gastos, incluyendo los impuestos por cuenta propia tanto federales como estatales. inCruises no es responsable de la retención de impuesto alguno y no podrá retener o deducir de sus comisiones, si las hay, FICA o impuesto de cualquier clase. inCruises podrá cambiar periódicamente los productos, servicios, compensación y programas de marketing.

- 9.** Como contratista independiente, usted es responsable de pagar las tasas locales, estatales y federales de cualquier ingreso que usted genere como Socio. Cada año cuyas comisiones como Socio sean de \$600 o más, inCruises le proporcionará el formulario IRS 1099 MISC (Compensación de Autónomos) de informe de resultados. (Sólo para ciudadanos o residentes de los Estados Unidos).
- 10.** Usted no necesita estar en activo a tiempo completo con la Fuerza de Ventas de inCruises. Sin embargo, mientras usted sea Socio de inCruises no podrá participar en actividades que interfieran en el negocio de inCruises, inCruises.com, la Fuerza de Ventas de inCruises o cualquier empresa autorizada de inCruises. La provisión de indemnización en virtud del presente contrato incluye cualquier daño que resulte del incumplimiento de esta Sección.
- 11.** Usted se compromete a: cumplir con las leyes que sean de aplicación, así como con las regulaciones y requisitos de licencias que sean necesarios y con los acuerdos firmados entre usted y las compañías de inCruises, a llevar su negocio de manera honesta y ética, a describir la oportunidad de negocio y los productos y servicios de las compañías de inCruises y sus competidores de forma honesta y justa, a actuar protegiendo y promoviendo la buena reputación de las compañías de inCruises, a ayudar a que los clientes completen de forma honesta y precisa las solicitudes de productos o servicios de cada empresa de inCruises, y a firmar cualquier nueva forma de contrato de agente que una Compañía de inCruises le requiera como integrante de la Fuerza de Ventas de inCruises.
- 12.** Si desea promover la oportunidad de negocio para Socios, y los productos y servicios de inCruises, usted está de acuerdo en utilizar solo los materiales promocionales y de marketing realizados y puestos a disposición por inCruises. El uso de cualquier otro material promocional o de marketing está prohibido. En consecuencia, usted acepta no desarrollar o producir sus propios materiales, anuncios, materiales de ventas, herramientas de negocio, materiales promocionales, vídeos o páginas web o sitios web para promover los productos, servicios o la oportunidad de negocio de inCruises. Existen materiales de publicidad disponibles para su descarga y distribución a través del servicio de atención al Socio de la compañía. La oportunidad de negocio para Socios, los productos y servicios de inCruises sólo podrán ser objeto de publicidad y ser promovidos de acuerdo con las directrices expuestas en los mismos.
- 13.** Excepto a lo expuesto en este punto 13, usted está de acuerdo en no enviar correos electrónicos o faxes no solicitados para promover cualquiera de los productos y servicios de inCruises, o la oportunidad de negocio para socios de inCruises. En la medida en que estén disponibles, puede hacer uso de las herramientas de marketing de correo electrónico ubicadas en el servicio al socio de la compañía, o disponibles de otra manera. Al enviar mensajes de correo electrónico utilizando cualquiera de estas herramientas proporcionadas por inCruises, debe cumplir estrictamente con las directrices asociadas con la misma para asegurarse de que no violen inadvertidamente leyes estatales o federales sobre el envío de mensajes comerciales no solicitados (también conocido como spam). En ningún caso podrá enviar faxes no solicitados.



14. Usted se compromete a no involucrarse en acciones de telemarketing en la promoción de los productos y servicios de inCruises, así como en la oportunidad del negocio para Socios. Usted no puede llevar a cabo sistemas de marcación automática o software en relación con la promoción u operación de su negocio independiente de inCruises. Además, usted acepta no colocar o iniciar cualquier llamada telefónica saliente o cualquier número de teléfono que ofrezca cualquier mensaje pregrabado (un **“robocall”**) con respecto o en relación con los productos o servicios de inCruises o con la Oportunidad de Negocio.
15. El usuario acepta que no debe registrar o intentar registrar **“inCruises”** o cualquiera de las marcas registradas de inCruises, nombres comerciales o nombres de productos, o cualquier derivado de la misma, para ninguna marca gubernamental o registro de marca comercial, nombre de dominio de Internet o correo electrónico o incorporar cualquier nombre o derivado del mismo en cualquier nombre de dominio de Internet o e-mail.
16. Cuando promocióne la oportunidad de negocio de socio a otros, usted debe: **a)** dejar claro que el éxito financiero como Socio requiere compromiso, esfuerzo y habilidades de ventas; **b)** no hacer ninguna declaración a un posible socio que induzca pensar que puede tener éxito sin compromiso, esfuerzo y habilidad de ventas; **c)** no hacer ninguna proyección de ingresos o reclamaciones de ingresos; y **d)** no revelar sus ingresos por comisiones de inCruises.
17. **(a) “Información Confidencial”** es información no pública relacionada con el negocio de inCruises y sus compañías autorizadas, proporcionada a usted o a otros Socios de inCruises, o desarrollada por usted o por otros socios de NEURS, mientras actúa como Socio de inCruises, u obtenido por usted como resultado de ser Socio de inCruises. La información confidencial desarrollada por usted o por otros socios de inCruises se considera propiedad de inCruises, ya que es resultado de su actividad o la de sus socios y por cuya actividad usted y ellos están siendo compensados. La información confidencial incluye, entre otras cosas, listas de clientes, información de Socios Referidos, datos de clientes, e información propiedad de inCruises que podrían considerarse como **“secretos comerciales”**, y que es un derecho de propiedad protegida por la Ley. Las compañías de inCruises protegen la información confidencial ya que ayuda a su negocio y al negocio desarrollado por usted. Usted se compromete a tratar esta información como confidencial y a no utilizar o divulgar dicha información, salvo que sea necesario para llevar a cabo su negocio en inCruises. Esta restricción continuará aplicándose después de la terminación del presente Contrato durante (2) años.
- (b)** Para proteger la información confidencial, usted acepta que no debe, en su propio nombre o en el de cualquier otra persona o entidad: **i)** divulgar directa o indirectamente cualquier información confidencial a terceros; **ii)** revelar directa o indirectamente la contraseña u otro código de acceso a su back office de Socio; **iii)** utilizar cualquier información confidencial para competir con inCruises o para cualquier otro propósito para promocionar su negocio de inCruises; o **iv)** tratar de influir o inducir de cualquier forma a cualquier socio o cliente de inCruises que aparezca en los listados de informes o en su back office, para que ponga fin a su relación con inCruises.
18. La duración de este Contrato es de seis meses desde la fecha de su aceptación por parte de inCruises, aunque si bien estará sujeto a una posible terminación antes de los previsto en el presente contrato. El contrato se renovará automáticamente por períodos adicionales de seis meses en la fecha del aniversario de su aceptación por inCruises, a menos que cualquiera de las partes notifique a la otra por escrito, al menos 30 días antes de dicha fecha de renovación, que no desea renovar el Contrato.

19. Usted podrá cancelar este contrato en cualquier momento con o sin una razón o causa, enviando su petición de cancelación a inCruises a [incruises.com/support](https://incruises.com/support). inCruises podrá cancelar este contrato en cualquier momento por causa justificada según lo establecido en este contrato.
20. En el caso de que usted: **a)** violase cualquier término de este contrato; **b)** violar cualquier derecho de derecho común contraída con inCruises (incluyendo, pero no limitado a cualquier derecho aplicable de lealtad); **c)** participar en cualquier conducta comercial ilegal, fraudulenta, engañosa o poco ética; o **d)** cometer cualquier acto u omisión que pueda dañar la reputación o negocio de inCruises, estas acciones u omisiones, a discreción de inCruises, puede dar lugar a una o más de las siguientes medidas correctivas.
- Envío por escrito de una advertencia;
  - Requerimiento de tomar medidas correctivas inmediatas;
  - Imposición de una multa, que podrá ser retenida del pago de comisiones;
  - Pérdida del derecho de percibir uno o más pagos de comisiones;
  - Suspensión del Contrato de Socio para uno o más periodos de comisiones;
  - Transferencia o eliminación de algunos miembros de su equipo de Socios;
  - Terminación involuntaria del Contrato; o;
  - Cualquier otra medida expresamente permitida en cualquiera de las disposiciones del contrato o que inCruises considere factible de implementar y adecuada para resolver equitativamente las lesiones causadas parcial o exclusivamente por la violación del contrato.
21. En el caso de que el Contrato fuese suspendido conforme al **artículo 20** anterior, usted acepta que inCruises pueda retener el pago de comisiones durante el plazo de la suspensión. En el caso de que el Contrato se termine después de la suspensión en base al **artículo 20**, usted acepta que no podrá recuperar las comisiones retenidas durante el periodo de suspensión. En caso de que se rescinda el Contrato según lo dispuesto en el **artículo 20** anterior, se cancelará cualquier reserva pendiente que tenga y se reembolsará el dinero que haya pagado de su bolsillo por la reserva cancelada. Se perderán los Puntos de Recompensa que haya utilizado para pagar la reserva cancelada.
22. inCruises se reserva el derecho de terminar todos los Contratos de socios (incluyendo el presente Contrato) después de 30 días de aviso en caso de que se opte por: **(1)** cesar las operaciones comerciales; **(2)** disolverse como entidad de negocios; o **(3)** terminar la distribución de sus productos y/o servicios a través de este canal de comercialización de Socios.
23. Si deja de pagar la cuota de renovación, el Contrato quedará sujeto a cancelación. En el caso de que su Contrato de Socio sea cancelado, si se encuentra suscrito a cualquier producto o servicio de inCruises, estos seguirán en vigor hasta que cancele dichas suscripciones.
24. A la terminación de este Contrato por cualquier causa, usted perderá todos los derechos como socio y acepta que: **a)** dejará de considerarse como socio de inCruises; **b)** no tendrá derecho a vender productos o servicios de inCruises o a referir a Socios para la oportunidad de negocio de inCruises; **c)** deben dejar de utilizar inmediatamente todas las marcas registradas, nombres comerciales y material con copyright de las compañías de inCruises; y **d)** deberá entregar sin demora a inCruises todos los materiales en cualquier medio, en cualquier forma que contenga información de clientes o agentes, otra información confidencial y todo el inventario que refleje el nombre de inCruises (a menos inCruises acuerde lo contrario por escrito). Además, tras la rescisión de este Contrato por cualquier motivo, los Puntos de Recompensa gratuitos que haya recibido a través del plan de compensación de inCruises ya no estarán disponibles para usted con el fin de reservar un crucero.

Solo los Socios activos son elegibles para usar Créditos de Crucero gratis que se otorgaron a través del plan de compensación de inCruises para reservas.

25. Si usted se encuentra en incumplimiento, defecto o violación del Contrato y está en terminación del mismo, usted no tendrá derecho a recibir comisiones adicionales, si las ventas para dichas comisiones se hubiesen completado. Usted acepta que inCruises podrá deducir, retener, compensación, o cargo a cualquier forma de pago que haya autorizado previamente, cualquier cantidad que usted deba o esté en deuda con inCruises.
26. Como Socio de inCruises, usted tiene la oportunidad de referir a otros socios y ganar comisiones a partir de las ventas de productos y servicios de inCruises conseguidas por ellos. Como tal, usted acepta que tiene la obligación de asistir y capacitar a estos socios en el buen funcionamiento de sus negocios independientes con inCruises. Usted está de acuerdo en que tendrá un contacto y comunicación permanente con dichos socios referidos y a responder oportunamente a las peticiones de apoyo y asistencia. Además, usted acepta supervisar a esas personas para asegurarse de que no estén haciendo promociones inadecuadas del producto o del negocio o participar en cualquier conducta ilegal o inapropiada.
27. Si usted refiere a otro Socio a la oportunidad de negocio inCruises, usted puede ayudarle a completar el Contrato de socio. Sin embargo, el solicitante debe revisar y aceptar personalmente los términos del Contrato de Socio, las Políticas y Procedimientos, la Política sobre Materiales de Marketing e Imagen de Marca y el Programa de Compensación del Socio. Usted acepta que no puede completar y enviar el contrato de socio en nombre del solicitante.
28. Usted acepta que en ningún momento inducirá, directa o indirectamente, a que cualquier Socio o ex Socio de inCruises violen cualquiera de sus acuerdos con cualquier compañía de inCruises.
29. Usted indemnizará a la compañía de inCruises, sus Socios, ejecutivos, directores, empleados y cualquier Socio referido por usted, en contra de cualquier daño que les hubiese causado en cualquier momento, y contra cualquier reclamación de un tercero debido a un daño causado por usted a esa tercera persona en cualquier momento. La parte indemnizada puede hacer valer sus derechos a la indemnización fuera del arbitraje si se hace una parte en un procedimiento por una tercera parte que afirma una reclamación en contra de la parte indemnizada.
30. Su **“dirección principal”** es la dirección del domicilio que usted proporcionó cuando completó la solicitud y/o formulario de registro. Usted deberá informar por escrito, a inCruises, o a través de la página de configuración de su web, de cualquier cambio en su dirección.
31. **(a)** Salvo disposición en contrario en este Contrato o en otro contrato realizado por escrito entre usted y una compañía de inCruises, cualquier disputa entre usted y una compañía de inCruises, entre usted y una compañía socia de inCruises (o con cualquiera de sus pasados o presentes ejecutivos, directores o empleados) o entre usted y otro socio de inCruises (siempre y cuando una compañía de inCruises, o una compañía socia de inCruises, o cualquier miembro de su personal también participe como parte en el conflicto) se liquidarán únicamente a través de la buena fe de la negociación, o, si esto falla, a través de un arbitraje vinculante.

**“Disputa”** significa cualquier tipo de disputa no relacionada con su vinculación a inCruises, que bajo la Ley pueden ser presentadas por acuerdo de arbitraje obligatorio, incluyendo alegaciones por incumplimiento de contrato, daños personales o a negocios, daños a la propiedad, fraude y violación de estatutos federales, estatales o locales, normas o reglamentos.



La compañía inCruises puede ejercer sus derechos en virtud de este acuerdo si ha sido requerida para entrar en negociaciones de buena fe o iniciar un arbitraje.

**(b)** Para los residentes de los Estados Unidos y sus territorios, el arbitraje se llevará a cabo de acuerdo con las Reglas de Arbitraje Comercial de la Asociación Americana de Arbitraje ("**AAA**"), y se llevará a cabo en el Condado de Miami-Dade, Florida, EE. UU. En la Unión Europea, el arbitraje será administrado por el Centro Internacional para la Resolución de Disputas de conformidad con sus Reglas de Arbitraje Internacional, y se llevará a cabo en Andorra la Vella, Andorra. Para cualquier persona que no sea residente de los Estados Unidos o sus territorios, o la Unión Europea, el arbitraje será administrado por el Centro Internacional para la Resolución de Disputas de acuerdo con sus Reglas de Arbitraje Internacional, y se llevará a cabo en San Juan, Puerto Rico. El arbitraje se realizará en idioma inglés. Deberá haber un solo árbitro, y esta persona deberá tener experiencia y calificaciones para resolver disputas comerciales relacionadas con el mercadeo en red. Las partes serán responsables de sus propios gastos de viaje relacionados con la asistencia o la participación en el arbitraje.

Cada parte asumirá sus propios costos y gastos, incluidos los honorarios de los abogados, y una parte igual de los honorarios de los árbitros y administrativos del arbitraje. En caso de que el árbitro descubra que usted o las empresas de inCruises han presentado reclamos, defensas o descubrimientos que son frívolos, carecen de apoyo probatorio o se presentan para cualquier propósito impropio, como acosar, causar demoras innecesarias o aumentar innecesariamente los gastos de arbitraje, el árbitro puede ordenar a la parte ofensiva que reembolse a la otra parte la totalidad o parte de los honorarios de arbitraje, la compensación y los gastos y los honorarios de abogados. Las empresas de inCruises conservarán todos los derechos legales para solicitar o recuperar los honorarios de los abogados o los gastos de arbitraje a los que tengan derecho.

Para cualquier reclamación contra cualquiera de las partes, el árbitro puede otorgar cualquier daño u otra reparación que un tribunal de jurisdicción competente pueda otorgar según las leyes aplicables a cada reclamación. Las mociones de disposición están permitidas y serán consideradas y resueltas como si estuvieran enviadas bajo las Reglas Federales de Procedimiento Civil de los Estados Unidos. Se realizará una transcripción del procedimiento, y el árbitro declarará sus conclusiones de hecho y las conclusiones de la ley junto con el laudo. Todos los aspectos del arbitraje, incluidas las transcripciones y los documentos, se mantendrán confidenciales en la medida máxima permitida por la ley. Si se solicita a un tribunal que revise el laudo, el tribunal revisará todo el expediente del procedimiento de arbitraje. La decisión del árbitro será definitiva y vinculante para las partes y, de ser necesario, podrá reducirse a una sentencia en cualquier tribunal de jurisdicción competente. Las reglas de evidencia que se aplicarían en cualquier caso civil en un tribunal federal de los Estados Unidos se aplicarán en el arbitraje. La Ley Federal de Arbitraje de los Estados Unidos regirá la interpretación y el cumplimiento de esta **Sección 31**, a pesar de cualquier otra disposición de este Acuerdo con respecto a las leyes que se aplican.

Si, por algún motivo, existe un caso judicial en relación con su relación con las empresas de inCruises, usted y las empresas inCruises renuncian al derecho a un juicio con jurado.

Además, tanto usted como inCruises renuncian al derecho de litigar en los tribunales o arbitrar cualquier reclamo o disputa relacionada con su relación con inCruises como una acción de clase, ya sea como miembro de una clase o como representante de una clase, o para actuar como abogado general privado.

Cada compañía y socio de inCruises y sus funcionarios, directores o empleados, y si son nombrados como parte de una disputa con lo anterior, cualquier otro agente de inCruises, tienen la intención de ser un tercero beneficiario de esta disposición y tienen el mismo derecho de hacerla cumplir. Igual que usted e inCruises.

Se permiten interdictos en arbitraje. En el interés de la resolución rápida y económica de las disputas, en la medida en que lo permita la ley, ninguna disputa sujeta a arbitraje en virtud de esta sección se consolidará con la disputa de cualquier otro Socio o se procesa como una demanda colectiva, excepto según lo acordado por todas las partes.

- 32.** Para ser eficaz, cualquier notificación que usted envíe a las compañías de inCruises necesita ser remitida por correo certificado con acuse de recibo, o por un servicio de mensajería, o mediante formato de correo electrónico, siempre y cuando usted reciba confirmación explícita por parte de inCruises (Acusamos recibo de esta comunicación) de que han recibido su notificación o solicitud.
- 33.** A fin de proteger la Fuerza de Ventas de inCruises y las empresas de inCruises, y, si es autorizado específicamente por escrito por inCruises algún otro Socio puede hacer cumplir su cumplimiento de cualquier convenio restrictivo, la provisión de confidencialidad (incluyendo el retorno de Información Confidencial) o disposición de la marca en sus acuerdos con inCruises en la máxima medida permitida por la ley por mandato judicial u otros remedios equitativos (sin tener que arbitrar), y no estarán obligados a depositar una fianza que hacer así que esto suceda. Usted acepta que no está exento del cumplimiento de cualquier convenio o confidencialidad o disposición restrictiva, o de cualquier reclamo que tenga contra inCruises o cualquiera de su compañía.
- 34.** El presente Acuerdo tiene por objeto, en beneficio de ustedes y las compañías de inCruises (y, si es autorizado específicamente por escrito, sus Socios). Las compañías de inCruises pueden asignar cualquier parte de sus derechos u obligaciones a los demás. Si se realiza cualquier asignación y notificación de la cesión a usted o en general a la Fuerza de Ventas de inCruises, se verá sólo en la entidad a la que se hace la asignación para el desempeño de esa parte del Acuerdo después de esa asignación. Usted no podrá ceder este Contrato o sus derechos u obligaciones en virtud del Acuerdo y tampoco puede ceder o dar una garantía en cualquiera de sus comisiones antes de que sean recibidos por usted.
- 35.** Cualquier tipo de acuerdo inusual o de uso frecuente, o adicional y futuro entre usted y la compañía de inCruises debe realizarse por escrito y ser firmado por un ejecutivo autorizado de inCruises. Cada acuerdo puede ser renunciado o modificado solamente mediante un escrito firmado de manera similar. Cualquier renuncia sólo se aplicará en el caso específico y no constituirá una renuncia general. Incluso si una parte de este Acuerdo es considerada nula o inaplicable, el resto de este Acuerdo será exigible y cualquier parte puede separarse del resto, según el caso.
- 36.** Todos los acuerdos, registros de Comisiones y todos los demás registros guardados por cualquier Compañía de inCruises se pueden conservar o sus disposiciones pertinentes pueden ser guardadas en forma electrónica o en imagen (y, a los efectos de cualquier procedimiento, cualquier forma será admisible en lugar de los documentos originales).
- 37.** Este Contrato será efectivo cuando usted haga clic en el cuadro **“Acepto”** y podrá proceder a convertirse en Socio Independiente.
- 38.** El presente Contrato se registrará por las Leyes de Puerto Rico.

39. Si usted reside en el Estado de Luisiana, este Contrato se regirá por las Leyes del Estado de Luisiana y cualquier arbitraje o litigación entre usted e inCruises se llevará a cabo en Baton Rouge, Luisiana.
40. Usted autoriza a inCruises a usar su nombre, fotografía, historia personal y/o imagen en materiales publicitarios o promocionales y renuncia a cualquier reclamación por dicho uso.

La firma electrónica de este Contrato está en la "**Pantalla de Firma**" del registro de socio o cuenta de la página de activación.

Una vez que haya firmado electrónicamente este contrato, nuestra firma electrónica también se adjunta a este documento y almacenado de conformidad con el **artículo 36** de este acuerdo.